

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 29 de Julio de 1943 sobre autorización a las Corporaciones locales para la formación de presupuestos extraordinarios de liquidación. (B. O. del E. número 212 31 Julio).

La difícil situación económica en que se encuentra una gran parte de Corporaciones locales como consecuencia de nuestra guerra de liberación y la próxima implantación de un nuevo régimen jurídico que ha de ordenar sus actividades y renovar su vitalidad como entidades fundamentales del Estado, aconsejan la adopción de medidas excepcionales encaminadas a saneamiento de aquellas Haciendas, preparándolas para desenvolver su actuación en un futuro inmediato. Esto puede verificarse mediante la concesión de facilidades para la liquidación de aquellas deudas procedentes de ejercicios anteriores que, por su cuantía, no es posible que graviten sobre los presupuestos ordinarios constituyendo una rémora económica que, al derivarse de obligaciones que permanecen incumplidas, perjudican el crédito de la Administración local. Todo lo cual indica la necesidad de procurar una solución transitoria que se establezca con la presente Ley.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo primero.— Las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, en vista del resultado de la liquidación del ejercicio de mil novecientos cuarenta y dos, podrán acordar, antes del treinta y uno de Diciembre del año actual la formación de un presupuesto extraordinario de liquidación de deudas procedentes de presupuestos ordinarios o extraordinarios. En dicho presupuesto podrán ser incluidas aquellas deudas, debidamente justificadas, cuyo crédito sea reconocido por la Corporación mediante las pertinentes formalidades legales.

Los presupuestos de liquidación formados conforme a la presente

Ley podrán contener como ingresos, además de los que constituyen en su caso las contrapartidas efectivas de las deudas que se trata de liquidar, el producto de operaciones de crédito a largo plazo, hasta cubrir o completar la dotación necesaria para la nivelación del presupuesto. A tal fin, también podrán concertarse operaciones de Tesorería, sin tener en cuenta las limitaciones que establece el apartado b) del artículo sesenta y cinco del Reglamento de Hacienda municipal de veintitres de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

Artículo segundo.— Los presupuestos extraordinarios de liquidación deberán ponerse en ejecución dentro del plazo de seis meses, a partir de la fecha de su aprobación definitiva, y su vigencia será de un año, debiendo llevar sus resultados al presupuesto ordinario siguiente.

Dado en El Pardo a veintinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.—FRANCISCO FRANCO.

Gobierno Civil de Palencia

CIRCULAR Núm. 140

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Dueñas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Costarobleña y Villasendas, señalándose como zona sospechosa los pueblos limítrofes, como zona infecta todo el término municipal, y zona de inmunización la que señale el I. M. V.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias y las que deben ponerse en práctica las mismas.

Palencia 2 de Agosto de 1943.

1759 El Gobernador Civil interino,
Buenaventura Benito Quintero

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Precios oficiales que regirán como UNICOS en toda la provincia, para la venta de los artículos que a continuación se indican, durante el próximo mes de Agosto.

ARTICULO	Precio de venta por	
	Mayorista	Detallista
	Ptas. kilo	Ptas. kilo
Alubias blancas....	2'55	2'88
Garbanzos.....	2'25	2'55
Almortas.....	1'15	1'30
Lentejas.....	2'28	2'58
Judías pintas.....	2'154	2'43
Azúcar estuchado...	4'614	—
Aceite.....	4'64	4'80
Subproductos de puré....	0'50	—
Fideos.....	2'64	2'99
Macarrones.....	3'07	3'47
Arroz corriente.....	2'58	2'91
Purés (sin empaquetar)....	2'213	2'50
Jabón.....	3'067	3'45
Puré empaquetado..	3'069	3'46
Azúcar blanquilla...	2'685	2'90
Veza.....	0'87	—
Altramuces.....	0'77	—
Cebada.....	0'79	—
Avena.....	0'74	—
Yeros.....	0'86	—
Salvados.....	0'669	—
Residuos de limpia..	0'56	—
Pulpa seca.....	0'38	—
Café.....	20'51	21'52
Guisantes comestibles.....	1'155	1'305
Arroz especial.....	4'042	4'567
Alfalfa henificada...	0'462	—
Patata media Temporada....	0'753	0'828

ADVERTENCIA.— El precio correspondiente a la ración que se suministre, se obtendrá por el resultado de dividir el precio fijado por kilogramo para la venta por el detallista, por la cuantía de la ración, redondeando en más a la fracción monetaria el que resulte, sin más aumento por ningún otro concepto.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.
Palencia 30 de Julio de 1943.

El Gobernador Civil interino-presidente,
1743 Buenaventura Benito Quintero

Precios del pan para el mes de Agosto

Durante el próximo mes de Agosto regirán en esta provincia los siguientes precios para la venta del pan:

Pieza de 125 gramos..	0'25 ptas.
> > 150 >	0'25 >
> > 200 >	0'25 >
> > 400 >	0'50 >
> > 600 >	0'75 >
> > 800 >	0'95 >

Las cantidades que resulten por diferencia de precio entre las fór-

mulas correspondientes y el redondeo aplicado serán liquidadas mediante la Caja de Compensación del pan por los fabricantes de harina, a cuyo fin les serán cursadas las órdenes correspondientes.

Se advierte a los panaderos que no pueden elaborar otra clase de pan más que el de flama o miga blanda, debiendo ajustarse las piezas a las modelaciones anteriormente establecidas, sin que por ningún concepto se admitan múltiplos de las raciones de primera y segunda categoría, las cuales deberán elaborarse necesariamente en piezas del peso señalado.

Se recuerda a todas las Autoridades que tienen el deber de velar por los intereses del público, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento Provisional para aplicación del Decreto-Ley de Ordenación Triguera de 23 de Agosto de 1937, la tolerancia en el peso del pan, que se determinará habitualmente en lotes no inferiores a diez piezas, será el cuatro por ciento como máximo, en frío, debiendo comunicar quincenalmente los señores Alcaldes a esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, el resultado que arroje el repeso efectuado cualquier día de la quincena.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Palencia 30 de Julio de 1943.

El Gobernador Civil interino-Presidente,
1744 Buenaventura Benito Quintero

Habiéndose padecido un error en la publicación de los precios de judías pintas y de aceite, en la lista de racionamiento publicada en la Prensa local del día 31 del pasado mes de Julio, se advierte al público que el precio de la ración de 1/4 de litro de Aceite es de 1'10 pesetas en lugar de 1'20 como se había publicado. Asimismo la ración de 250 gramos de judías pintas será el de 0'65 pesetas en vez de 0'60 como asimismo figura en dicha relación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 2 de Agosto de 1943.

El Gobernador Civil interino Presidente,
Buenaventura Benito Quintero

En cumplimiento de lo dispuesto en Circular número 377 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, a continuación se relacionan los precios para venta de toda clase de carnes que empezarán a regir a partir del día de la fecha en esta provincia y durante los meses de Agosto y Septiembre, quedando anulados los que hasta la fecha venían rigiendo:

Para vacuno mayor, menor y de cerda

	Pesetas Kg. neto
Sebo.....	4'00
Huesos blancos.....	1'60
Huesos rojos o de cabeza...	0'90

Vacuno mayor

En canal.....	5'75
Clase extra (solomillo y riñones).....	14'35
Clase primera sin hueso (que comprende todas las clases excepto las que se detallan en la segunda).....	8'90
Clase segunda sin hueso (falda, pescuezo, pecho y rabo).....	6'05

Vacuno menor

En canal.....	6'35
Clase extra (solomillo y riñones).....	15'85
Clase primera sin hueso (todas las clases excepto las que se detallan en la segunda).....	9'85
Clase segunda sin hueso (falda, pescuezo, pecho y rabo).....	6'65

Lanar o cabrío mayor

En canal.....	4'35
Chuletas.....	6'10
Pierna y paletilla.....	5'65
Falda y pescuezo.....	3'05

Lanar o cabrío menor

En canal.....	4'95
Chuletas.....	6'95
Pierna y paletilla.....	6'45
Falda y pescuezo.....	3'45

Cordero lechal

En canal.....	6'95
Cabeza.....	5'55
Asadura.....	5'90
Patas.....	2'10
Chuletas y pierna.....	9'05
Paletilla y pescuezo.....	7'65

Ganado de cerda

En canal.....	5'10
Solomillo.....	14'80
Lomo limpio.....	11'75
Riñones.....	14'30
Lengua.....	12'75
Magro.....	7'90
Tocino.....	5'10
Manteca.....	6'10
Gordura o Morcillo.....	5'60
Costillas descarnadas.....	3'05
Espinazo.....	3'05
Pies y codillo.....	4'60
Pestorejo.....	3'55

Despojos comestibles

Vacuno mayor y menor

En canal al entrador.....	0'90
Al público	
Hígado.....	8'00
Corazón.....	7'00
Pulmón.....	4'00
Carne de despojo.....	4'00
Lengua.....	13'00
Callos.....	6'00
Patas.....	6'00
Sangre.....	4'00
Sesos (unidad).....	7'00

Lanar y cabrío mayor y menor

	Pesetas Kg. neto
En canal al entrador.....	0'75
Lengua y carrillada (público).....	4'50
Sesos, unidad.....	1'50
Hígado (consumidor).....	6'50
Corazón (público).....	2'50
Pulmón.....	1'40
Callos.....	3'00
Manos y pies (unidad).....	0'35

Cerda

En canal al entrador.....	0'65
Hígado (público).....	8'00
Corazón.....	7'00
Pulmón.....	4'00
Estómago.....	3'70
Sangre.....	4'00
Intestino grueso (tripa cular) (consumidor) metro.....	1'10
Intestino delgado (consumidor) metro.....	0'70
Sesos, unidad (público).....	4'50

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Palencia 3 de Agosto de 1943.

El Gobernador Civil interino, Presidente,
Buenaventura Benito Quintero

De interés para las Delegaciones locales

Nuevamente se recuerda a las Delegaciones locales dependientes de esta Provincial, que habiendo vencido el plazo fijado para que efectuaran en estas Oficinas el cobro del premio que las corresponde por la diligenciación de cartillas individuales de racionamiento, a cuyo efecto se las ha remitido el oportuno recibo con el fin de que lo devolviese firmado y reintegrado, es preciso que todas ellas verifiquen rápidamente esta liquidación, para lo cual, se las concede un último e improrrogable plazo de tres días, a partir de la publicación de este anuncio, vencido el cual, se entiende que las que no hayan cobrado, renuncia al premio de referencia, sin que pueda posteriormente ser atendida reclamación alguna en este sentido.

Palencia 2 de Agosto de 1943.

1760 El Gobernador Civil interino,
Buenaventura Benito Quintero

Confederación Hidrográfica del Duero

JEFATURA DE AGUAS

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Villavega de Aguilar (Palencia), durante un plazo de quince (15) días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el citado plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen convenientes las Corporaciones o particulares que se crean perjudicadas por las obras en él comprendidas; a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en esta Jefatura.

Nota extracto para la información
El proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Villavega de

Aguilar (Palencia), suscrito por el Ingeniero don José Suárez Sinova, comprende las obras siguientes:

1.º—**Captación.**—Consiste en dos zanjas de recojidas de aguas provenientes del manantial denominado «Los Prados». Las zanjas de recojida de aguas conducen el agua a una galería que la recoge mediante unos muros filtrantes, adosada a cuya galería va una cámara de llaves de donde arranca la tubería de conducción.

2.º—**Conducción.**—La tubería procedente de la captación hasta su entrada en el depósito es de fundición modelo corriente de 60 mm.

Entre la captación y el depósito lleva intercaladas dos arquetas de rotura de carga; la entrada al depósito de esta tubería, se efectuará por la cámara de llaves.

3.º—**Depósito Regulador.**—Es de planta cuadrada de 3,00 x 3,00 m. cuadrados, con una altura de lámina de agua de 2,50 m. arrojando un volumen de 16 m.³

La solera será de hormigón en masa, los muros de recinto de mampostería hidráulica y la cubierta de hormigón armado.

Adosada al mismo se construirá una cámara de llaves con las precisas para un perfecto servicio.

4.º—**Tubería de Abastecimiento.**—Desde el depósito, parte la tubería de abastecimiento directamente al pueblo hacia el lugar de las dos fuentes.

Dicha tubería será de fundición de 60 mm. de diámetro.

5.º—**Obras Accesorias.**—Consisten en las obras de desagüe tanto de la captación como de la tubería de abastecimiento y los daños por tránsito inevitable que se detallan en el proyecto.

El presupuesto de ejecución de las obras por el sistema de Administración es de ciento ventiocho mil noventa y tres pesetas y cuarenta y cinco céntimos (128.093,45) pesetas y el de contrata es de ciento cuarenta y cuatro mil treinta y tres pesetas y cuarenta y seis céntimos (144.033,46) pesetas.

Los restantes detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar del mismo, expuesto en la Jefatura de Aguas del Duero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid 28 de Julio de 1943.—
El Ingeniero Jefe de Aguas, **Angel María Llamas.** 1735

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Baltanás

EDICTO

D. Pedro Diezhandino Abarquero, Recaudador de tributos del Estado de la zona de Baltanás.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución y años que se expresan, se ha dictado con fecha 26 de Julio la providencia siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores comprendidos en las diligencias de embargo y en el mandamiento de anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, excepto los que figuran en la diligencia de pagos del folio varios de este expediente, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 24 de Agosto, a las once de la mañana y en el Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Anúnciese al público esta providencia por medio de edictos en la casa Consistorial y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Rústica

Años 1937 al 1938

Braulio Alejos Moreno: Una tierra al paraje El Abuelo, polígono 43 y parcela 11, de 15 áreas y 20 centiáreas, linda Norte, Sur, Este y Oeste desconocidos, capitalizada en 37'60 pesetas.

Evaristo Almazán Revilla: Una tierra al paraje La Nave, pol. 41 y par. 127, de 2 hect. y 4 a., linda N., S., E. y O. desconocidos, en 530'40 pesetas.

Eusebio Alvarez Bombín: Una tierra al paraje Molina, pol. 5 y par. 208-a, de 13 a. y 60 c., linda N. Antonio Conde, E. arroyo, Sur Eusebio Alvarez Bombín y O. Antonio Conde, en 470'80.

Teresa Arranz Almazán: Una tierra al paraje Carrascal, pol. 6 y par. 323-a; de 46 a. y 40 c. linda Norte Ayuntamiento, E. Fernando Arranz, S. Teresa Arranz y Oeste Ayuntamiento, en 120'60.

Fernando Arranz Almazán: Una tierra al paraje Carrascal, pol. 6 y par. 293, de 87 a., linda N. Antonio Sainz, E. y S. camino y O. Pedro Monge, en 63'40.

Angel Asensio Baldazo: Una tierra al paraje Las Lagunas, pol. 5 y par. 293, de 5 a. y 80 c., linda Norte arroyo, S. Cipriano Lorenzo, E. Atilano González y O. Máximo Martínez, en 274'20.

Primitivo Asensio Barcenilla: Una tierra al paraje La Nave. pol. 21 y par. 37, de 1 hect., 83 a. y 60 c., linda N. Jesús Muñoz, S. camino, Este Valeriano Villahoz y O. Juan Calvo, en 477'40.

Herederos de Secundino Asensio Rojo: Una tierra al paraje Valdollondo, pol. 4 y par. 31, de 31 áreas y 60 c., linda N. Cipriano Asensio, S. camino, E. Cipriano Asensio y O. Atilano González, en 183'20.

Antolín Asensio Ruifernández: Una tierra al paraje Cotarrón, polígono 1 y par. 98, de 38 a. 80 c., lin-

da N. Eufrosia Asensio, S. arroyo, E. Mariano Matias y O. Cirilo Villafruela, en 225.

Otra al paraje Pillón, pol. 3 y par. 55 a, de 25 a. y 20 c., linda N. Antolín Asensio, S. arroyo, Este Atilano González y O. Artemio Citores, en 887.

Antonio Asensio Villahoz: Una tierra al paraje Valdellende, pol. 4 y par. 28, de 1 hect., 25 a. y 60 c., linda N. Antonio Asensio, Sur, E. y O. arroyo, en 326'60.

Josefa Asensio Villahoz: Una tierra al paraje Barco las Ventas, polígono 1 y parcela 157, de 47 a. y 20 c., linda N. arroyo, S. el mismo, E. Isidro Uribe y O. Mamilo Villarrubia, en 34'40.

María Asensio Villahoz: Una tierra al paraje Vallejanos, pol. 1 parcela 22-a, de 32 a. 70 c., linda N. camino, S. Cirila Villafruela, E. arroyo y O. Nicolás Martínez, en 320'60.

Hdros. de Severiano Asensio Villahoz: Una tierra al paraje Espinar, pol. 26 y par. 588, de 46 a. y 60 c., linda N., S. y E. Ayuntamiento y O. camino, en 118'60.

Carmen Asensio Villarrubia: Una tierra al paraje Valdellende, pol. 5 y par. 55, de 62 a. y 80 c., linda N. Ayuntamiento, S. Crescenciano Miguel, E. Ayuntamiento y O. Pedro Flores, en 163.

José Baldazo Carrascal: Una tierra al paraje Mojón, pol. 4 par. 40-a, de 11 a. y 60 c., linda N. Mamilo Villarrubia, S. José Baldazo, E. Ambrosio Villahoz y O. Máximo Renedo, en 67'20.

Tomás Baldazo Niño: Una tierra al paraje Carrascal, pol. 5 y par. 45, de 37 a. y 60 c., linda N. camino, S. Ayuntamiento, E. carretera y O. camino, en 97'80.

Bernardino Bartolomé Mínguez: Una tierra al paraje Las Lagunas, pol. 5 y par. 239, de 4 a., linda Norte, Dionisio Monge, S. Isidro Uribe, E. senda y O. arroyo, en 180'80.

Deogracias Carrascal Calvo: Una tierra al paraje Carrascal, pol. 5 y par. 2, de 1 hect., 15 a. y 60 centiáreas., linda N. término, S. Floriano Monge, E. Ayuntamiento y O. Floriano Monge, en 300'60.

Fidel Carrascal Curiel: Una tierra al paraje Peña Zalva, pol. 36 y parcela 82, de 33 a., linda N. Fidel Carrascal, S. Juan Calvo, E. Clitino Ortega y O. hedros. de Flaviano Mínguez, en 85'80.

Antonio Citores Arranz: Una tierra al paraje Las Zalloadas pol. 42 y par. 58, de 87 a. y 60 c., linda N., S., E. y O. desconocidos, en 227'80 pesetas.

Artemio Acitores Bachiller: Una tierra al paraje Chillón, pol. 7 y par. 54-a, de 26 a., linda N. Artemio Acitores, S. arroyo, E. Antolín Asensio y O. Juan Calvo, en 915'20.

María Citores Ortega: Una tierra al paraje el Cantorral, pol. 40 y par. 30, de 67 a. y 20 c., linda Norte, Sur, E. y O. desconocidos, en 174'80.

Feliciano Conde Monge: Una tierra al paraje Ragal, pol. 6 par. 119, de 15 a. y 20 c., linda N. Atilano González, S. Isidro Uribe, E. arroyo y O. Fuente de la Salud, en 39'60 pesetas.

Simón Curiel González: Una tierra al paraje S. Pedrillo, pol. 35 y par. 89, de 36 a. y 40 c., linda Norte Pedro Flores, S. Luis González, E. Agustín Calvo y O. Máximo Monge, en 26'40.

Agustina Curiel Muñoz: Una tierra al paraje el Cantorral, pol. 40 y par. 24, de 94 a., linda N., S., E. y O. desconocidos, en 244'40.

Simón Curiel Ortega: Una tierra al paraje Carrascal, pol. 5 y parcela 38, de 1 hect., linda N. y E. senda, S. Ignacio Fombellida y Oeste camino, en 260.

Santiago Curiel Puertas: Una tierra al paraje Eras, pol. 34 y parcela 29-b, de 8 a., linda N. Isidro Villahoz, S. Santiago Curiel, E. Juan Calvo y O. Valeriano González, en 78'40.

Segundo Encinas González: Una tierra al paraje Valdequintana, polígono 1 y parcela 159, de 1 a., linda N. y S. Ayuntamiento, E. Segundo Encinas y O. Ayuntamiento, en 0'80 pesetas.

Ruperto Esteban Baranda: Una tierra al paraje Sardián, pol. 23 y par. 67, de 46 a. y 80 c., linda Norte Manuel Nieto, S. y O. Ricardo Encinas y E. Hdros de Francisco Niño, en 34.

José Fernández Mendoza: Una tierra al paraje Sardinias, pol. 22 y par. 74, de 1 hect. 9 a. 20 c., linda N. Benedicta Villahoz, S. Florencio Miguel, E. Victor Santamaría y O. Ricardo Encinas, en 284.

José Farrán Pinto: Una tierra al paraje Sardinias, pol. 23 y par. 92-a, de 59 a. y 60 c., linda N. Ayuntamiento, S. desconocido, E. Carmen Villarrubia y O. Herminio Asensio, en 155.

Pedro González: Una tierra al paraje Tenada Tío Guerra, pol. 20 y par. 45, de 62 a. y 80 c., linda Norte camino, E. Ambrosio Villahoz, S. Hermenegildo Villahoz y O. Cipriano Lorenzo, en 163'20.

Pedro González Asensio: Una tierra al paraje Valdellende, pol. 5 y par. 72, de 40 a. y 60 c., linda N. Mario Villahoz, S. Alejandro Escudero, E. Antonio Conde y Oeste Mamilo Villarrubia, en 105'60.

Otra tierra al paraje Gatera, polígono 21 y par. 28, de 68 a. y 80 c., linda N. y S. Ayuntamiento, Este Mariano Matías y O. Jesús Muñoz, en 178'80.

Pedro González González: Una tierra al paraje La Tenada, pol. 18 y par. 13, de 83 a. y 60 c., linda N. Ayuntamiento, S. Rufián Ruiz, E. Miguel Villahoz y O. Francisco Perote, en 217'40.

Máximo González Pinto: Una tierra al paraje Sardinias, pol. 23 y par. 47, de 2 hect. 51 a. y 20 c., linda N. camino, S. Isidoro Bachiller, E. Cipriano Asensio y O. Manuel Muñoz, en 653'20.

Marcelino Gutiérrez Asensio: Una tierra al paraje Fuente Renedo, pol. 28 y par. 124, de 40 a., linda N. y S. Casimiro Mínguez, E. término y O. Florencio Mínguez, en 104 pesetas.

Esteban de Juana Bilbao: Una tierra al paraje Sardinias, pol. 22 y par. 114, de 49 a. y 20 c., linda Norte Antonio Conde, S. camino, Este Castro Sainz y O. Esteban Juana, en 128 pesetas.

Pedro Llano Villahoz: Una tierra al paraje Valdelacasa, pol. 36 y par. 102, de 25 a., linda N. Ayuntamiento, E. Graciano Rojas, S. Isaac Conde y O. Isidro Villahoz, en 65.

Matías López Díez: Una tierra al paraje Hoja Martín, pol. 46 y par. 4, de 8 a., linda N., S., E. y O. desconocidos, en 5'80.

Maximino Martín: Una tierra al paraje Valdefuente, pol., 45 y par-

cela 322, de 68 a., linda N., S., E. y O. desconocidos, en 1.183'20.

Luciano Martín Gutiérrez: Una tierra al paraje La Huelva, pol. 18 y par. 35, de 84 a. y 80 c., linda N. camino, S. Floriano Mínguez, E. Agustín Calvo y O. Sindulfo Villahoz, en 220'40.

Hdros. de Antonio Matías: Una tierra al paraje Matillas, pol. 34 y par. 111-a, de 15 a. y 82 c., linda N. Antonio Matías, S., E. y O. camino, en 715.

Petra Matías Montenegro: Una tierra al paraje La Venta, pol. 1 y par. 22, de 36 a. y 40 c., linda Norte Fidel Villahoz, S. y E. camino y O. Nicolás Martínez, en 94'60.

Cesáreo Matías Ortega: Una tierra al paraje Las Crucillas, pol. 46 y par. 35, de 17 a. y 20 c., linda N., S., E. y O. desconocidos, en 443'80 pesetas.

Florencio Mínguez Monge: Una tierra al paraje Valdefuentes, polígono 39 y par. 13-a, de 40 a. y 50 c., linda N. y E. Florencio Mínguez, S. arroyo y O. Teófilo Calvo, en 810 pesetas.

Crescenciano Miguel Montenegro: Una tierra al paraje Las Majuelas, pol. 33 y par. 61-a, de 24 a., linda N. Pablo Baldazo, S. Crescenciano Miguel, E. Simeón Villahoz y O. José Asensio, en 235'20.

Domingo Mínguez Espina: Una tierra al paraje San Pedrillo, pol. 7 y par. 92, de 12 a. y 40 c., linda N. y E. Paula Moreno, S. José Mínguez y O. Margarita Mínguez, en 394'40 pesetas.

Florencio Monge Monge: Una tierra al paraje Los Labrados, polígono 44 y par. 26, de 25 a. y 33 c., linda N., S., E. y O. desconocidos, en 65'80.

Fructuoso Monge Monge: Una tierra al paraje Patarra, pol. 24 y par. 78-a, de 43 a. y 60 c., linda N. Ayuntamiento, E. Bernardino Núñez, S. término y O. Cecilio Monge, en 113'40.

Sabina Monge Monge: Una tierra al paraje El Pozo, pol. 26 y par. 606, de 53 a. y 20 c., linda N. Benito Fombellida, S. Francisco Perote, E. Victoriano Cabezón y O. Lorenzo Asensio, en 38'80.

Maximino Monge Monge: Una tierra al paraje Culebra, pol. 4 y par. 18-b, de 36 a. y 60 c., linda N. Benito Fombellida, S. Máximo Monge, E. Antonio Conde y Oeste Atilano González, en 95.

Francisco Monge Padilla: Una tierra al paraje Enebral, pol. 6 y par. 98, de 68 a. y 80 c., linda Norte Simón Monge, S. Ayuntamiento, E. Tomás Baldazo y O. Simón Monge, en 178'80.

Cecilio Monge Simón: Una tierra al paraje Valdellende, pol. 4 y parcela 34-a, de 28 a. y 80 c., linda N. Antonio Asensio, S. camino, E. Evilasio Villahoz y O. arroyo, en 167.

Otra al paraje Molina, pol. 5 y par. 162, de 14 a. y 60 c., linda N. carretera, S. camino, E. Cecilia Villafruela y O. Isidro Villahoz, en 315'40.

Otra al paraje Rozal, pol. 6 y par. 65, de 38 a. y 80 c., linda Norte Gabriel Antolín, S. carretera, E. Isidro Villahoz y O. Mariano Matías, en 1.233'80.

Eduvigis Montenegro Pinto: Una tierra al paraje Valdemimbre, pol. 27 y par. 137-a, de 13 a., linda N. Pedro Monge, S. Adela Asensio, Este arroyo y O. Eduvigis Montenegro, en 280'80.

María Montenegro Pinto: Una tierra al paraje Las Lagunas, pol. 5 y par. 266, de 16 a. y 90 c., linda N. arroyo, S. Cirilo Villafruela, E. Eriberto Benito y O. Cirila Villafruela, en 338.

Isidro Moreno Fernández: Una tierra al paraje Mantillas, pol. 34 y par. 107-b, de 7 a. y 60 c., linda N. camino, S. Isidro Moreno, Este José Ausin y O. Santos Sáinz, en 44 pesetas.

Florentino Mozo Hortelano: Una tierra al paraje Tordalcho, pol. 36 y par. 18-a, de 38 a. y 15 c., linda N. y S. Florentino Mozo, E. y O. Pablo Calvo, en 151'20.

Flaviano Mozo Hortelano: Una tierra al paraje Carrebaltañas, polígono 5 y par. 102, de 51 a. y 60 c., linda N. carretera, S. y E. Gregorio Monge y O. arroyo, en 1.352.

Jesús Muñoz Villahoz: Una tierra al paraje La Cabra, pol. 3 y par. 9, de 16 a., linda N. camino, S. arroyo, E. Gregorio Monge y O. Atilano González, en 563'20.

Andrés Nieto González: Una tierra al paraje Fuente Carmen, pol. 27 y par. 131, de 67 a. y 50 c., linda E. Simeón Villahoz, S. Deogracias Sanz, E. Juan Calvo y O. Ignacio Fombellida, en 175'60.

Tomás Niño Ortega: Una tierra al paraje Magdalena, pol. 26 y parcela 29, de 82 a. y 40 c., linda Norte Ayuntamiento, S. Benito Asensio, E. el mismo y O. Dámaso Ortega, en 23'80.

Dámaso Ortega Bilbao: Una tierra al paraje Las Vicentas, pol. 1 y par. 142, de 40 a. y 40 c., linda N. Atilano González, S. Antonio Vicente, E. y O. Ayuntamiento, en 105.

Otra al paraje Nava, pol. 41 y par. 99, de 1 hect., 44 a. y 80 c., linda N., S., E. y O. desconocidos, en 376'60.

Hdros. de Eustaquio Ortega Bilbao: Una tierra al paraje Peña Labra, pol. 36 y par. 66, de 18 a. y 40 c., linda N. Jesús Muñoz, S. Ayuntamiento, E. Mariano Matías y O. Jesús Muñoz, en 13'40.

Mariano Ortega Pinto: Una tierra al paraje Sardinias, pol. 22 y par. 42, de 42 a. y 40 c., linda N. y S. Ayuntamiento, E. Casimiro Mínguez y O. María Quintero, en 110'20.

Moisés Ortega Simón: Una tierra al paraje Carremayor, pol. 6 y parcela 336, de 49 a. y 20 c. linda Norte Simón Monge, S. Ayuntamiento, E. Santos Sainz y O. Casimiro Asensio, en 127'80.

Alejandro Pinto Bartolón: Una tierra al paraje Calavera, pol. 23 y par. 176, de 8 a., linda N. Aurelio González, S. término, E. Víctor Santamaría y O. Cristino Gonzalez, en 208.

María Quintero Asensio: Una tierra al paraje Las Dueñas, pol. 21 y par. 22, de 2 hect., 61 a. y 20 c., linda N. Sindulfo Villahoz, Sur Ayuntamiento, E. Valeriano Villahoz y O. Heriberto Benito, en pesetas 679'20.

Francisco Redondo Perote: Una tierra al paraje La Peña, pol. 24 y par. 59, de 6 a., linda N., S. y Este Ayuntamiento y O. Fermín Villahoz, en 5 pesetas.

Isidoro Rodríguez Marcos: Una tierra al paraje Palomares, pol. 33 y par. 92, de 10 a., linda N. Casimiro Mínguez, S. Cipriano Lorenzo, E. Florencio Mínguez y O. Cipriano Lorenzo, en 98.

Jesús o Luis Rodríguez Marcos: Una tierra al paraje Vallijares, po-

lígono 1 y par. 196, de 27 a. y 60 c., linda N. Mamilo Villarrubia, Sur Agustín Calvo, E. Rodolfo Villahoz y O. Margarita Curiel, en 71'80.

Rufina Ruiz Pérez: Una tierra al paraje Cantingera, pol. 1 y par. 48, de 21 a. y 60 c., linda N. y S. camino, E. Ildelfonso Carrascal y Oeste Simona Monge, en 125'20.

Antonio Sainz Prior: Una tierra al paraje Pilón, pol. 6 y par. 110, de 21 a. y 60 c., linda N. Ayuntamiento, S. Plácido Mendoza, E. Hilario Sainz y O. Santos Sainz, en 928'80 pesetas.

Felicitas Villarrubia Niño: Una tierra al paraje El Pico, pol. 29 y par. 90, de 1 hect., 85 a. y 20 c. linda N. Gregorio Villahoz, S. Atilano González, E. camino y O. Antonio Conde, en 481'60.

Benedicta Villahoz Alejos: Una tierra al paraje La Venta, pol. 1 y par. 26, de 76 a. y 80 c., linda Norte y S. Ayuntamiento, E. camino y O. Alejandro Escudero, en 199'60.

María Bachiller Asensio: Una tierra al paraje Magdalenas, pol. 26 y par. 66 a., de 37 a. y 20 c. linda N. carretera, S. Raimundo Villahoz, E. senda y O. Simón Monge, en 27 pesetas.

Vicente Villahoz Bachiller: Una tierra al paraje Valdellendo, pol. 4 y par. 1, de 23 a., linda N. camino, S. y E. Mario Villahoz y O. Ignacio Fombellida, en 59'80.

Mariano Villahoz Pinto: Una tierra al paraje Matarola, pol. 19 y par. 40, de 27 a. y 87 c., linda Norte José Perote, S. Pedro Flores, E. camino y O. Victoriano Cabezón, en 72'40.

Aurelio Villahoz Sardón: Una tierra al paraje Mojada, pol. 2 y parcela 34, de 25 a. y 40 c., linda Norte José Perote, S. y E. camino y O. Atilano González, en 147'80.

Felisa Villahoz Sardón: Una tierra al paraje Matilla, pol. 4 y parcela 88, de 47 a. y 20 c., linda N. senda, S., E. y O. Ayuntamiento, en 122'80 pesetas.

Manuel Villahoz Villahoz: Una tierra al paraje Palomares, pol. 33 y par. 23-a, de 5 a. y 20 c., linda N. Manuel Villahoz, S. Hermenegildo Villahoz, E. Ildelfonso Carrascal y O. Mariano Matías, en 112'20.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intente rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entre-

ga del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Cevico Navero 29 de Julio de 1943.-El Recaudador, *Pedro Diezhandino*.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Palencia

EDICTO

(Conclusión)

Torremormojón

Rústica

Años 1934 al 1940

- Francisco Revilla, 10'08 pesetas.
- Gregorio Santiago Velasco, 6'30.
- Antonio Vallejo García, 5'17.
- Raimundo Velasco, 14'52.
- Josefa Alvarez Moretón, 6'74.
- Benito Asenjo Seco, 11'64.
- Eleuterio Blanco de la Vega, 2'21.
- Quintano Calvo, 12'74.
- Gervasio Castro Vélez, 17'81.
- Tomás Castrillo Castrillo, 28'60.
- Hros. de Jesús Cea, 5'88.
- Lorenzo de Cea Revilla, 42'41.
- Tibúrcio Enrique, 8'94.
- Tomás Enrique Feijoó, 0'60.
- Gonzalo Estébanez E., 161'66.
- Faustino González, 18'82.
- Hros. de Hipólito García, 1'02.
- Venancio Gil, 2'04.
- Rufo González, 19'16.
- Hros. de María Gutiérrez, 2'40.
- Wenceslao Gutiérrez, 44'46.
- Bruno Ibáñez Rival, 0'24.
- Felipe León García, 152'02.
- Vicente López Rival, 64'87.
- Francisco Martín V., 4'74.
- Segundo Merino García, 17'04.
- Hros. de Federico Ortiz, 19'44.
- Tomás Rodríguez, 28'90.
- Isabelino y Anastasio Ibáñez, 4'40.
- Hros. de Clementín Vega, 14'25.
- Polígono 1, parcelas 7, 6'25 pesetas; 66, 29'11; 65, 35'74.
- Polígono 5, parcelas 153, 27'12 pesetas; 154, 33'45; 156, 37'56.
- Polígono 6, parcelas 35, 1'80 pesetas; 36, 2'34; 38, 2'40; 40, 8'94.
- Polígono 8, parcelas 23, 16'02 pesetas; 22, 3'72.
- Polígono 12, parcela 59, 6'24.
- Polígono 13, parcela 64, 0'96.
- Polígono 16, parcelas 65, 1'28 pesetas; 67, 2'42.
- Hipólito Albillo, 0'36.
- Cristeta Gutiérrez Sánchez, 1'08.
- Pedro Martín Asenjo, 76'84.
- Obras Públicas, 5'80.
- Hros de María Abril de Cea, 47'24.
- Mariano Catón Hoces, 54.
- Mariano y Teodosio Catón, 28'92.
- María Abril de Cea, 223'08.
- Fructuoso Castro, 11'34.
- Sabino Cuevas, 10'96.
- Hros. de Gregorio Izquierdo, 5'97.
- Polígono 5, parcela 6, 12'20.
- Máximo Abril Blanco, 5'04.
- José Manuel Lucas López, 13'44.
- Pedro Martín Asenjo, 10'97.
- Hros de Luciano Cayo, 14'94.
- Sinforiano Vaquerín G., 3'65.
- Hros. de Francisco Velasco, 1'64.
- Polígono 15, parcela 39, 20'04.
- Julia y Cesáreo Barrigón, 19'68.
- Fortunato Blanco García, 30'32.
- Fortunato Caballero, 6'26.
- Agapita Martín Martín, 4'47.
- Abilio Moro Revilla, 20'40.
- Saturnino Blanco Ramos, 24'52.
- Hros. de Manuel Sánchez, 4.
- Paula Sánchez Bajón, 3'69.
- Udarico Sánchez Bajó, 17'10.
- Udarico y Leonides Sánchez, 25'90.
- Hros. de Gregorio V. Escribano, 37'74 pesetas.

- Clementino Tudela Vega, 12'93.
- Hros. de M. Abril Blanco, 0'75.
- Fernando Aguado y Víctor Revilla, 5'57 pesetas.
- Pablo Aguado Plaza, 0'69.
- Rufina Aguado Vélez, 9'70.
- Sinforoso Elvira Triana, 2'16.
- León Escriba Aguado, 6'16.
- Hros. de Gregorio Escribano, 7'86.
- Félix Gutiérrez Villerías, 0'53.
- Gregorio Moratino Requena, 4'27.
- Pedro Polanco Frontela, 4'97.
- Hros. de Cipriano Requena, 5'48.
- Hros. de Francisco Velasco, 1'64.
- Benigno Villota Santiago, 9'60.
- Amalia Matorras Paniagua, 23'14.
- Urbana*
- Amadeo Aguado y Víctor Revilla, 33'42 pesetas.

- Martín Aguado Rivas, 43'03.
- Valentin Martín, 6 y 2'57.
- María Aguado Vélez, 5'78.
- Pedro Marcos Pérez, 30'84.
- Eulampio Cea Revilla, 32'14.
- Clementino García Sanmillán, pesetas 30'64.
- Estanislao Margüello López, pesetas 35'14.
- Clemente Herrero del Corral, 48'21
- Francisco Martín García, 2'14.
- Tomás Baquero Capillas, 3'21.
- Juan Elvira, 4'50.
- Severino Gil González, 4'50.
- Hros. de José Gutiérrez Carrasco, 3'86 pesetas.
- Francisco Martín García, 2'14.
- José Santamaría, 1'07.

Concluirá

Diputación Provincial de Palencia Intervención

Presupuesto del ejercicio de 1943

BALANCE de comprobación y saldos en 30 de Junio de 1943

TITULO DE LAS CUENTAS	DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS	
	DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
Propiedades y Derechos.....	3.568.400 »	480.589 18	3.087.810 82	»
Valores indeptes. Presupuesto.	480.589 18	3.568.400 »	»	3.087.810 82
Presupuesto	4.882.699 53	6.326.544 05	»	1.443.844 52
INGRESOS				
Cap. 1.º Rentas.....	100.956 »	44.945 96	56.010 04	»
» 3.º Subvenciones.....	690.435 93	213.016 01	477.419 92	»
» 5.º Eventuales.....	25.000 »	58.872 06	»	33.872 06
» 7.º Derechos y tasas.....	362.880 »	56.866 57	306.013 43	»
» 8.º Arbitrios provinciales.	316.400 »	»	316.400 »	»
» 9.º Impuestos del Estado.	1.118.000 »	80.580 28	1.037.419 72	»
» 10 Cesiones municipales.	602.424 »	256.016 »	346.408 »	»
» 11 Recargos provinciales.	230.000 »	92.735 »	137.265 »	»
» 12 Traspaso de obras.....	315.000 »	»	315.000 »	»
» 17 Reintegros.....	11.000 »	10.404 68	595 32	»
» 19 Resultados.....	2.554.448 12	2.454.207 »	100.241 12	»
GASTOS				
Cap. 1.º Obligaciones generales	263.108 74	341.710 47	»	78.601 73
» 2.º Representación prov..	8.111 16	18.000 »	»	9.888 84
» 5.º Gastos de recaudación.	6.243 17	110.000 »	»	103.756 83
» 6.º Personal y material...	287.503 59	673.175 23	»	385.671 64
» 7.º Salubridad e higiene...	»	10.778 50	»	10.778 50
» 8.º Beneficencia.....	594.883 13	1.585.175 »	»	990.291 87
» 9.º Asistencia social.....	13.015 22	31.000 »	»	17.984 78
» 10 Instrucción pública....	32.125 90	66.605 »	»	34.479 10
» 11 Obras públicas.....	209.838 72	902.151 73	»	692.313 01
» 13 Montes y pesca.....	5.415 95	10.000 »	»	4.584 05
» 14 Agricultura y ganadería	1.214 57	3.500 »	»	2.285 43
» 15 Crédito provincial.....	»	»	»	»
» 17 Devoluciones.....	»	»	»	»
» 18 Imprevistos.....	2.792 49	20.000 »	»	17.207 51
» 19 Resultados.....	529.899 97	1.110.603 60	»	580.703 63
Depositorio.....	3.267.643 56	1.954.152 61	1.313.490 95	»
Banco de España c/c.....	161.335 26	161.200 »	135 26	»
Depositorio s/c de metálico en el Banco de España.....	161.200 »	161.335 26	»	135 26
Depósitos en garantía.....	463.143 53	19.255 65	443.887 88	»
Deposifantes.....	19.255 65	463.143 53	»	443.887 88
Banco Castellano c/c.....	610.146 41	610.000 »	146 41	»
Depositorio s/c de efectivo en el Banco Castellano.....	610.000 »	610 146 41	»	146 41
Banco Castellano cuenta de valores nominales.....	139.500 »	»	139.500 »	»
Depositorio s/c de nominales en el Banco Castellano.....	»	139.500 »	»	139.500 »
Banco Español de Crédito cuenta valores nominales.....	98.500 »	»	98.500 »	»
Depositorio, su cuenta valores nominales B. E. de Crédito..	»	98.500 »	»	98.500 »
Caja general de Depósitos....	732.500 »	»	732.500 »	»
Depositorio, fianza contribnes..	»	732.500 »	»	732.500 »
B. E. de Crédito c/c efectivo (herencia D. Bruno).....	1.529 36	»	1.529 36	»
Depositorio s/c efectivo en el B. E. de Crédito.....	»	1.529 36	»	1.529 36
Depositorio cuenta deudora en B. Castellano.....	1.085.595 08	842.807 53	242.787 55	»
B. Castellano c/c crdto. personal	842.807 53	1.085.595 08	»	242.787 55
SUMAS.....	25.405.541 75	25.405.541 75	9.153.060 78	9.153.060 78
SUMAS DEL DIARIO.....	25.405.541 75			

Palencia 30 de Junio de 1943. — El Interventor de Fondos, ALBERTO DIEZ NAVARRO.—V.º B.º: El Presidente, B. BENITO.

COMISION DE HACIENDA.—Esta Comisión tiene el honor de proponer la aprobación del Balance que antecede, por encontrarle conforme. Palencia 12 de Julio de 1943.—CELEDONIO CONDE.—HILARIO RAMIREZ.

SESION DE 20 DE JULIO DE 1943

La Comisión Gestora Provincial acordó aprobar el presente Balance de comprobación y saldos y que se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para que se digne disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, B. BENITO.—El Secretario, E. ISLA.